

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 2,000 LITROS DE DIESEL Y 1,000 LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental**, en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. **DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE:**
- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental
 - 1.3. Los recursos que suministrará a la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social**, provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.
 - 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.
2. **DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL QUE:**
- 2.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Tabasco, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Planeación en el Estado.

- 2.2 Con fecha 7 de mayo de 2010, el **LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 2.3 Mediante oficio numero SP/160/2010, de fecha 25 de mayo de 2010, solicitó a **la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental** la aportación de recursos en especie, por la cantidad de **2,000 litros de combustible diesel** y **1,000 litros de combustible gasolina magna**, los cuales serán utilizados en las actividades de traslado de mobiliario y equipo, así como para dar continuidad a una revisión exhaustiva y detallada de los programas sociales y su aplicación, esto derivado de la disolución de la Unidad de Atención Social del Estado y la Coordinación General de Desarrollo Social.
- 2.4 Cita como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, de la Colonia Reforma, C.P 86080, Villahermosa, Tabasco.

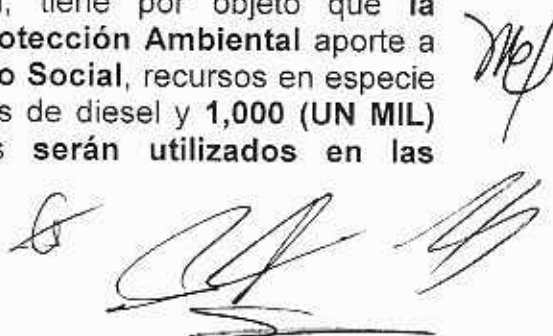
3.- DE LAS PARTES QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Colaboración, tiene por objeto que **la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental** aporte a **la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social**, recursos en especie por la cantidad de **2,000 (DOS MIL)** litros de diesel y **1,000 (UN MIL)** litros de Gasolina Magna, los cuales **serán utilizados en las**



actividades de traslado de mobiliario y equipo, así como para dar continuidad a una revisión exhaustiva y detallada de los programas sociales y su aplicación, esto derivado de la disolución de la Unidad de Atención Social del Estado y la Coordinación General de Desarrollo Social. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, aportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social a más tardar dentro de los 10 días hábiles a la firma del presente acuerdo la cantidad de combustible señalada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, debiendo la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social expedir el recibo correspondiente, mismo que deberá de contener nombre, cantidad de combustible y el domicilio.

TERCERA: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, se obliga a entregar a la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental a través de la Dirección General de Administración, informes del uso y aplicación del combustible aportado. Así mismo deberá presentar la documentación consistente en: recibo de combustible otorgado por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los vehículos y/o camiones en donde se emplee el recurso aportado mediante el presente acuerdo.

CUARTA: Las partes están de acuerdo, que en caso de que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social no compruebe el uso y aplicación del combustible aportado, la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental procederá a la cancelación del presente Acuerdo; una vez que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social reintegre el equivalente al monto del combustible señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

- QUINTA:** la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental** a través de la **Dirección General de Administración**, deberá de enviar a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación**, la documentación señalada en la cláusula **TERCERA** de este instrumento jurídico para su revisión y/o aprobación correspondiente.
- SEXTA:** La **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social**, se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la **Cláusula Primera** del presente Acuerdo.
- SÉPTIMA:** La **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social** proporcionará a la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental** a través de la **Dirección General de Administración**, toda la información que le sea requerida; asimismo, le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- OCTAVA:** Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental** designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social**, designa como responsable **LIC. ROBERTO CARPIO GUTIÉRREZ**, Director de Programas Convenidos.
- NOVENA:** El presente Acuerdo de Colaboración, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **30 de Julio de 2010**.
- DÉCIMA:** Las partes convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.
- UNDÉCIMA:** El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y por escrito. Las modificaciones o adiciones que se formulen obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma o la

fecha que se establezca en dichos Instrumentos Legales y formarán parte integrante del presente Acuerdo

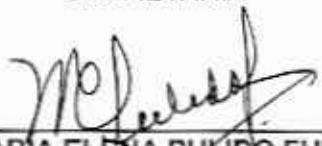
DUODÉCIMA: Las partes manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 27 días del mes de mayo de 2010.

**POR LA SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**



OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA




ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



ING. GERARDO ALVAREZ CARRASCO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

**POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL**



LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ
SECRETARIO



LIC. ROBERTO CARPIO GUTIERREZ
DIRECTOR DE PROGRAMAS
CONVENIDOS